



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

**Constancia:** Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, se advierte a la fecha figuran 39 títulos judiciales por valor de \$ 2.045.859,00=para este proceso (pág 69-74 doc 4).

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017 – 00436 – 00.

Asunto: Ordena conversión de depósito judicial.

---

Armenia, 11 febrero 2021.

En atención al oficio Nro SH-573 del 23 de noviembre 2020 proveniente de la secretaria de Hacienda tesorería de Calarcá, donde indica que a la fecha siguió realizando descuentos a la cuenta judicial Nro 630012041003 la cual se logró verificar conforme a la constancia secretarial que antecede existen depósitos consignados a favor de este proceso (fl 55-61 y 61-68 doc 2-3), así las cosas, se tiene que es procedente acceder a lo solicitado dado que revisado el proceso se tiene que el mismo término por pago total de la obligación y se dispuso el levantamiento de la medida cautelar (fl 25-26 doc 01).

Así las cosas, se procederá a convertir los depósitos que le corresponde al ejecutado John William Herrera Martínez con cc 18.388.085, para el proceso:

1. Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, Departamento del Quindío.
2. A la cuenta judicial Nro 631302041001.
3. Por valor de \$ 2.045.859,00=

Por ende, el Juzgado elaborará el oficio (los) oficio(s) y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá informando, lo aquí dispuesto al correo

[j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 12 febrero 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d73a7ee089cd8541625c8f2d04825e0edda54dfe8595d9c12f5ddc5fef2feb6a**

Documento generado en 11/02/2021 09:26:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**